



FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

A la Secretaría de Servicios Públicos Municipales le corresponde prestar de manera eficiente y eficaz, los siguientes servicios públicos:

- a. Limpia, recolección y traslado de los Residuos Sólidos Urbanos;
- b. Alumbrado Público;
- c. Parques y Jardines;
- d. Panteones, y;
- e. Rastro Municipal.

A la Secretaría de Servicios Públicos Municipales le corresponde:

- I. Elaborar, proponer y dar seguimiento a los planes y programas relacionados con la prestación de los servicios públicos municipales a su cargo;
- II. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la observancia y cumplimiento de las disposiciones municipales, federales, estatales y normas oficiales mexicanas en materia de servicios públicos;
- III. Organizar la operatividad de los servicios públicos a su cargo procurando utilizar instrumentos y tecnología avanzada que permita una mayor optimización de funciones y recursos;



IV. Implementar las acciones preventivas o correctivas que requiera la prestación de los servicios públicos, valorando la necesidad y conveniencia de los mismos;

V. Realizar la recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio, así como imponer las infracciones y determinar las sanciones por los actos u omisiones que afecten el servicio de residuos sólidos, de conformidad por las disposiciones legales aplicables;

VI. Verificar que los servicios públicos concesionados que sean de su competencia, se realicen eficientemente haciendo del conocimiento de las autoridades municipales competentes las anomalías detectadas;

VII. Fomentar la participación ciudadana en los programas tendientes a mejorar los servicios públicos municipales, así como su vigilancia permanente;

VIII. Recibir, investigar y, en su caso, canalizar las solicitudes y quejas ciudadanas con respecto a la actuación de las dependencias a su cargo;

IX. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, las tarifas a las que estarán sujetos los servicios públicos municipales para ser incorporados al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio;

X. Administrar y operar la prestación del servicio de alumbrado público;

XI. Administrar y operar el servicio público de panteones;

XII. Administrar y operar el servicio público del rastro municipal;



XIII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos o convenios de coordinación que fortalezcan el desarrollo metropolitano del Municipio de Zacatecas, en la prestación de los servicios públicos municipales;

XIV. Informar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal sobre los asuntos que requieran el inicio del procedimiento administrativo de ejecución;

XV. Determinar en el ámbito de su competencia o solicitar ante el Estado o la Federación la colaboración a efecto de optimizar la prestación de los servicios públicos municipales;

XVI. Promover la creación de nuevos parques, jardines y áreas verdes, así como encargarse de la conservación de los existentes;

XVII. Dar mantenimiento a los inmuebles propiedad del Municipio;

XVIII. Ejecutar las acciones de bacheo con la finalidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura vial municipal;

XIX. Proponer para su aprobación el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio, y;

XX. Las que le instruya el Ayuntamiento, la o el Presidente Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.